

BUIN, 03 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3649 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12, 36 y 63 letra i) y letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la I. Municipalidad de Buin.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 3570** de fecha 26 de septiembre de 2024, se nombra como **Alcalde Subrogante** a don **Juan Astudillo Araya**, Administrador Municipal, desde el 27 de septiembre al 28 de octubre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- La **Providencia N° 11.491**, de fecha 12 de agosto de 2024, por medio de la cual se deriva la solicitud ingresada por Patricia Valle Santibáñez, quien solicita permiso para la ocupación de bien nacional de uso público para la instalación de mesas, sillas y maceteros para la atención de clientes frente a local comercial emplazado en calle Aníbal Pinto N° 271. Adjunta planimetría de la propuesta.

3.- En **Memorándum N° 698** de fecha 20 de agosto de 2024 la Dirección de Administración y Finanzas solicita a la Dirección de Obras Municipales pronunciamiento respecto de lo requerido por la Sra. Valle Santibáñez.

4.- A través del **Memorándum N° 603**, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Dirección de Obras Municipales informa a la Dirección de Administración y Finanzas respecto de permiso precario correspondiente a la instalación de terraza. Adjunta set fotográfico en el cual se evidencia que ya se encuentra realizando la ocupación de BNUP.

5.- La **Instrucción del Sr. Alcalde(S), de fecha 27 de septiembre de 2024**, para decretar el permiso precario por tres meses, debiendo pagar los derechos que correspondan.

DECRETO.

1.- **Ratifíquese** la autorización de permiso precario para la ocupación de Bien Nacional de Uso Público en calle Aníbal Pinto frente al N° 271; de acuerdo a lo solicitado por Patricia Valle Santibáñez. Al respecto, es importante tener en consideración y señalar que:

- a) Deberá cumplir con Accesibilidad Universal en base a los parámetros establecidos en la Normativa vigente, artículo 2.2.8, numeral 1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- b) Incorporar croquis o plano de los elementos y superficie que destinará para realizar la ocupación de bien nacional de uso público, este debe considerar cotas y descripción de la propuesta.
- c) Incorporar un listado, indicando cada uno de los elementos, mobiliario, toldos, quitasoles, entre otros, que consideran en el lugar, además de considerar la materialidad de las construcciones junto a estos.
- d) En caso de considerar techumbre, toldos, pérgolas, entre otros, ninguno de estos se debe encontrar empotrado en el pavimento original, lo mismo aplica para otros elementos menores.
- e) Solo se puede dar uso de los metros cuadrados declarados, sin excederlos, asimismo el mobiliario o elementos que tenga a disposición deben encontrarse dentro de la superficie declarada, de lo contrario se deberá contemplar y sumar



BUIN

Ilustre Municipalidad

Secretaría Municipal

- f) la nueva superficie, todo lo anterior se podrá llevar a cabo siempre y cuando sea factible según el informe del inspector que visite el lugar.
- g) Cualquier incumplimiento de la normativa, controversia o desobediencia a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica de la Dirección de Obras Municipales se procederá a dar derogado el Permiso Precario autorizado bajo el presente decreto alcaldicio.
- h) La puesta en marcha de la ocupación de Bien Nacional de Uso Público debe ser ejecutada una vez aprobado el presente decreto alcaldicio y no con anterioridad.

2.- El contribuyente deberá cumplir con lo instruido por la Unidad Técnica, la Dirección de Obras Municipales.

3.- Realícese el cobro de los derechos municipales correspondientes, de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 3489 de fecha 31 de octubre de 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GERMANIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA(S), C.M.G., V.Z.S. (S).

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- Archiva SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Autorización\Ocupación BNUP\Patricia Valle Santibáñez_Terraza.doc